



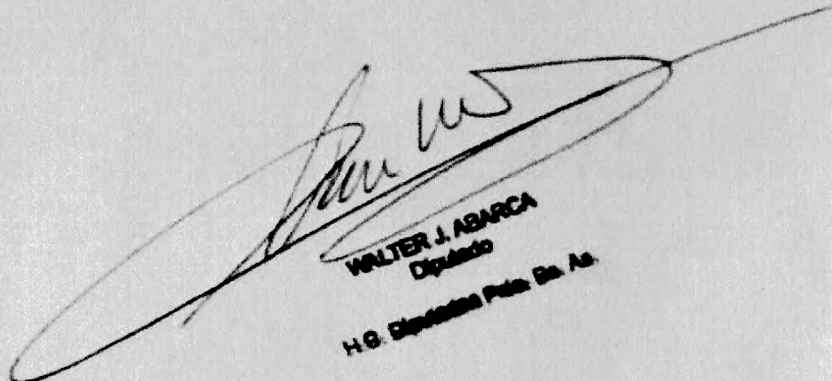
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Que vería con agrado que, el Banco de la Provincia de Buenos Aires arbitre las acciones necesarias a fin de incluir a las pequeñas y medianas empresas de Servicios de Comunicación Audiovisual regulados por la Ley 26.522, en las líneas de crédito a tasa cero creadas con el fin de paliar las consecuencias económicas producidas por los efectos de la situación epidemiológica relacionada al CORONAVIRUS- COVID 19, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Emergencia Sanitaria nacional.



WALTER J. ABARCA
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

**FUNDAMENTOS.**

El presente Proyecto de Resolución surge en respuesta al **pedido de pequeñas y medianas empresas de comunicación que ven reducidos sus ingresos**, y como contrapartida no poseen los medios necesarios para asumir los costos fijos que requiere el mantenimiento de tales establecimientos y, la obligación de continuar trabajando por el importante, imprescindible e insustituible rol que cumplen de informar a la comunidad.

La explicación y el fundamento de tal solicitud se funda en que, las pautas publicitarias de los pequeños comercios que actualmente tienen cerradas sus puertas, conforme a las medidas del Gobierno Nacional para prevenir los efectos de la pandemia del COVID-19, dejaron de abonar, entre otras cosas, aquello que iba destinado a promocionar sus servicios en diferentes radios FM, canales de televisión local, y portales de información.

Conforme al Decreto 297/2020 con el fin de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación inalienable del Estado nacional, se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio". El cual comenzó a regir el 20 de Marzo del corriente año y conforme al panorama epidemiológico se fue prorrogando, con el mismo objetivo de proteger la vida de los argentinos, hasta el presente sin conocer cuándo será el fin de la medida. Cabe aclarar que, ante tal situación fueron sucediendo disposiciones que amplían, modifican y prorrogan medidas en atención a la evolución del virus y las necesidades de las personas.

En este estado de situación quedaron exceptuados del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, las personas afectadas a las actividades y **servicios declarados esenciales** en la emergencia. Entre las excepciones se encuentra el personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.

Siguiendo la lógica planteada, ante la desfinanciación de las PYME de comunicación, su rol declarado esencial, el banco de nuestra provincia debe contemplar esta situación y generar condiciones que permitan el acceso a créditos a tasa cero de estos actores que informan en medio de una pandemia, con los riesgos que implica para el personal que lo realiza, nuevos gastos en medidas de seguridad, y los beneficios que otorgan a la sociedad toda.

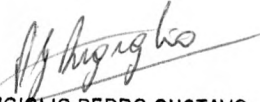
EXPTE. D- 1205 / 20 - 21



La Plata, 21 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-


DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.